CONTRATO CONVOCATORIA PÚBLICA	**NUMERO** 146	**FECHA** 25/09/2026
INFORMACION DEL CONTRATO		
NOMBRE:	DIEGO FERNANDO CARDONA OLMOS	
C.C	93406518	
DIRECCION:	Carrera 6 No 6-32 Barrio La Pola	
MUNICIPIO:	Ibagué - Tolima	
TELEFONO:	3203019306	**E-mail:** equimedicas@yahoo.com
OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS NO IONIZANTES PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE DOLORES, TOLIMA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION No. 00939 DE 2026, CON EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL."	
PLAZO	Es de dos (2) meses calendario CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.	
VALOR	CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($171.000.000,00 MCTE) POR TODO CONCEPTO	
FORMA DE PAGO	El Hospital San Rafael del municipio de Dolores Tolima, pagará al Contratista el valor resultante del contrato a celebrar de la siguiente manera: pago único por valor de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($171.000.000,00), en la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un equipo biomédico de imágenes diagnósticas no ionizantes (ecógrafo) para el Hospital San Rafael E.S.E. del municipio de Dolores, Tolima, garantizando que el equipo cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, las condiciones de calidad y seguridad aplicables y las necesidades asistenciales de la institución, previa entrega efectiva y a satisfacción del objeto contractual, presentación de los documentos soporte para el pago, la respectiva acta de entrega y el visto bueno del supervisor del contrato, acompañada de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **IMPUESTOS**: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el HOSPITAL SAN RAFAEL ESE DOLORES aplicará las retenciones, descuentos, entre otros, ordenados por las normas pertinentes aplicables, además deberán pagar las estampillas correspondientes, para lo cual allegarán copia del respectivo pago, siendo este requisito para la cancelación de los suministros correspondientes.	
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Dolores – Tolima y donde lo determine el supervisor.	
SUPERVISOR	PLACIDO ALEXANDER PEREZ MARTINEZ	
CARGO DEL SUPERVISOR	Profesional universitario	

IMPUTACION PRESUPUESTAL		
CDP	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**VALOR**
C18 -2026000143	25 de agosto de 2026	$171,000,000.00

Entre los suscritos a saber el **HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E, DE DOLORES TOLIMA** con NIT. 890700568-4 representado legalmente por **CATERINE HERNANDEZ ORTIZ**, mayor de edad vecina y domiciliada en Ibagué

Tolima, identificada con la cédula de ciudadanía 65.777.638, en su calidad de Gerente, como lo establece el decreto No. 042 del 23 de marzo de 2024, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra **DIEGO FERNANDO CARDONA OLMOS,** Identificado con C.C 93406518 y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Hospital San Rafael E.S.E. del municipio de Dolores, Tolima, es una Empresa Social del Estado de naturaleza pública, descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuya finalidad es la prestación de servicios de salud de primer nivel de atención a la población de su área de influencia, procurando garantizar una atención integral, humanizada, segura, oportuna y con calidad, de conformidad con su capacidad científica, tecnológica y administrativa. **2.** Que el Hospital San Rafael E.S.E. cuenta con autonomía administrativa y contractual, en virtud de la cual adelanta los procesos necesarios para garantizar el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la adecuada prestación de los servicios de salud, observando las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como los principios que orientan la función administrativa y la gestión de los recursos públicos. **3.** Que la prestación eficiente y oportuna de los servicios de salud requiere que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud cuenten con infraestructura, dotación y equipos biomédicos suficientes, adecuados y técnicamente idóneos, que permitan desarrollar las actividades asistenciales y fortalecer su capacidad resolutiva, de acuerdo con las necesidades de la población y con las condiciones de habilitación aplicables. **4.** Que el Sistema Único de Habilitación establece las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para garantizar la seguridad de los usuarios y la adecuada prestación de los servicios, dentro de las cuales se encuentran las relacionadas con la capacidad tecnológica y científica y la disponibilidad de la dotación necesaria para el desarrollo de las actividades asistenciales **5.** Que el Hospital San Rafael E.S.E. del municipio de Dolores, Tolima, actualmente presenta una limitación en su capacidad diagnóstica como consecuencia de la ausencia de un equipo biomédico de imágenes diagnósticas no ionizantes, específicamente un ecógrafo, situación que dificulta la realización oportuna de determinados estudios diagnósticos y obliga a la remisión de pacientes hacia otros municipios para acceder a dichos servicios. **6**. Que la ausencia de este equipo genera barreras de acceso para los usuarios, especialmente para la población rural y aquella que presenta dificultades de desplazamiento, ocasionando demoras en la atención, mayores costos de traslado para las familias y para el sistema de salud, así como pérdida de oportunidad en la detección y seguimiento de diferentes patologías. **7**. Que esta situación adquiere especial relevancia en la atención materno-infantil y en el seguimiento prenatal, así como en el diagnóstico y seguimiento de patologías abdominales, musculoesqueléticas y cardiovasculares, entre otras condiciones clínicas que requieren apoyo diagnóstico mediante imágenes no ionizantes, cuya disponibilidad en la institución permitiría fortalecer la capacidad resolutiva y mejorar la oportunidad de la atención. **8**. Que, en este sentido, la adquisición de un ecógrafo permitirá al Hospital San Rafael E.S.E. ampliar y fortalecer su capacidad diagnóstica, disminuir la necesidad de efectuar remisiones a otros municipios, facilitar el acceso de la población a servicios de apoyo diagnóstico y contribuir a la detección temprana y seguimiento oportuno de diferentes patologías, mejorando las condiciones de atención de los usuarios. **9.** Que el proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS NO IONIZANTES PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE DOLORES, TOLIMA" fue presentado ante el Ministerio de Salud y Protección Social, con el propósito de fortalecer la capacidad tecnológica de la institución mediante la adquisición de un equipo de ecografía que responda a las necesidades identificadas en materia de prestación de servicios de salud. **10.** Que, de acuerdo con la información contenida en el proyecto presentado, la población objetivo de la intervención corresponde a 8.648 habitantes, quienes se beneficiarían del fortalecimiento de la capacidad diagnóstica del Hospital San Rafael E.S.E. favoreciendo el acceso oportuno a servicios de salud y reduciendo las barreras derivadas de la necesidad de desplazamiento hacia otros municipios. **11.** Que, para la financiación del proyecto,

se contempla un valor total de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($171.000.000), correspondiente a la adquisición del equipo biomédico requerido, de acuerdo con el presupuesto y los soportes técnicos que hacen parte integral del proyecto presentado. **12.** Que mediante la documentación técnica presentada ante el Ministerio de Salud y Protección Social se sustentó la necesidad de fortalecer la capacidad diagnóstica del Hospital San Rafael E.S.E. mediante la adquisición de un ecógrafo nuevo, moderno y adecuado para las necesidades asistenciales de la institución, incluyendo los elementos, transductores y software especializados requeridos para su funcionamiento, así como las condiciones técnicas necesarias para su instalación y operación. **13.** Que el equipo a adquirir deberá cumplir con las condiciones técnicas, sanitarias y de seguridad aplicables a los equipos biomédicos destinados a la prestación de servicios de salud, contar con los respectivos registros y autorizaciones sanitarias cuando sean exigibles, y ser suministrado, instalado y puesto en funcionamiento de manera adecuada, garantizando su disponibilidad y utilidad para la prestación de los servicios. **14.** Que, igualmente, la incorporación del equipo biomédico requiere garantizar condiciones apropiadas para su instalación, operación y mantenimiento, así como la capacitación del personal encargado de su utilización, con el propósito de asegurar el adecuado funcionamiento del equipo, prolongar su vida útil y garantizar la continuidad y calidad de los servicios diagnósticos que se presten a través del mismo. **15.** Que la adquisición del ecógrafo constituye una inversión estratégica para el fortalecimiento de la capacidad instalada del Hospital San Rafael E.S.E., en tanto permitirá mejorar la oportunidad y calidad de los servicios de apoyo diagnóstico, fortalecer la atención materno-infantil, facilitar la detección temprana de patologías y disminuir las remisiones de pacientes que actualmente deben desplazarse a otros municipios para acceder a este tipo de estudios. **16.** Que, en consecuencia, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual para la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un equipo biomédico de imágenes diagnósticas no ionizantes (ecógrafo) para el Hospital San Rafael E.S.E. del municipio de Dolores, Tolima, garantizando que el equipo cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, las condiciones de calidad y seguridad aplicables y las necesidades asistenciales de la institución. **17.** Que con la adquisición del equipo se busca fortalecer la capacidad resolutiva del Hospital San Rafael E.S.E., mejorar el acceso de la población a servicios de diagnóstico, reducir las barreras geográficas y económicas asociadas a las remisiones, optimizar los tiempos de atención y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Dolores y su área de influencia, garantizando una prestación de servicios de salud más oportuna, eficiente, segura y de calidad. **18.** Una vez obtenida la ponderación y el puntaje, el comité evaluador determina la elegibilidad y recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso a **DIEGO FERNANDO CARDONA OLMOS,** Identificado con C.C 93406518, tal cómo se señaló en el informe de evaluación, debidamente publicado en la página web: www.contratos.gov.co. **15.** Que a través de la Resolución la Entidad adjudicó el contrato al oferente DIEGO FERNANDO CARDONA OLMOS, Identificado con C,C 93406518. **16.** con un valor de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($171.000.000,00).**17.** De acuerdo en las anteriores consideraciones, la Entidad y el contratista, conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA 1. OBJETO** ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS NO IONIZANTES PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE DOLORES, TOLIMA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION No. 00939 DE 2026, CON EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL." **CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO** El contratista debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral de este. El contratista se obliga con la Entidad a ejecutar conforme a los precios plasmados en la propuesta. **CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO.** Es de Dos (2) meses calendario CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. **CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO** El valor del contrato es hasta por la suma de CIENTO

SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($171.000.000,00 MCTE), por todo concepto, suma que se discrimina de la siguiente manera:

CANT	DESCRIPCIÓN	MARCA /REF	UNIDAD	IVA	TOTAL
1	**ECOGRAFO P40 ELITE** Imágenes lúcidas impulsadas por una renovación integral La calidad de imagen siempre es la base de los resultados clínicos definitivos. ELITE proporciona una imagen lúcida y de alto rendimiento gracias a una potente arquitectura, transductores de última generación y sofisticados algoritmos de procesamiento, para ofrecer el siguiente nivel de claridad y confianza. Una solución inteligente al alcance de su mano Los exámenes rutinarios excesivamente repetitivos y las operaciones complicadas están estresando a los ecografistas. La solución inteligente proporcionada por ELITE agiliza partes del flujo de trabajo para mejorar notablemente la eficiencia, con herramientas impulsadas por IA que incluyen mediciones, ajustes de parámetros, optimización de imágenes, etc. **INCLUYE TRANSDUCTOR:** **- LINEAL** **- CONVEXO** **- ENDOCAVITARIO** **NOTA:** INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE LA GARANTIA CAPACITACION POR ESPECIALISTA DE LINEA	SONOSCAPE / P40 ELITE	143.697.479	27.302.521	171.000.000
	ACCESORIOS INCLUIDOS				
1	**IMPRESORA SONY UPX-89** Impresión en blanco y negro de alta calidad y alta velocidad de imágenes médicas con un diseño compacto y posibilidad de entrada analógica y digitalLa UP-X898MD es una impresora digital monocroma A6 compacta para aplicaciones médicas que admite tanto vídeo analógico como entradas de señal USB digitales compatibles con ordenadores	SONY			
1	**UPS DE 2KVA ONLINE** La calidad de energía es esencial en todo sistema eléctrico, especialmente para equipos críticos que requieren suministro constante y estable. Por eso, la elección es clara: UPS POWEST de 2 KVA es la solución confiable para proteger tus equipos.	POWEST			
				TOTAL	171.000.000

CLÁUSULA 5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente:

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR
C18- 2026000143	25 de agosto de 2026	171,000,000.00

CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO: El Hospital San Rafael del municipio de Dolores Tolima, pagará al Contratista el valor resultante del contrato a celebrar de la siguiente manera: pago único por valor de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($171.000.000,00), en la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un equipo biomédico de imágenes diagnósticas no ionizantes (ecógrafo) para el Hospital San Rafael E.S.E. del municipio de Dolores, Tolima, garantizando que el equipo cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, las condiciones de calidad y seguridad aplicables y las necesidades asistenciales de la institución, previa entrega efectiva y a satisfacción del objeto contractual, presentación de los documentos soporte para el pago, la respectiva acta de entrega y el visto bueno del supervisor del contrato, acompañada de

la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO: IMPUESTOS**: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el HOSPITAL SAN RAFAEL ESE DOLORES aplicará las retenciones, descuentos, entre otros, ordenados por las normas pertinentes aplicables, además deberán pagar las estampillas correspondientes, para lo cual allegarán copia del respectivo pago, siendo este requisito para la cancelación de los suministros correspondientes. **CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. b. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. c. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. d. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. e. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. f. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y Pliegos de Condiciones y/o su equivalente "INVITACION PÚBLICA". g. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E h. Dar a conocer al HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. i. Comunicarle al HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. j. Elaborar, suscribir y presentar al HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E las respectivas actas de entrega de la dotación al supervisor del Contrato, según corresponda. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Ejecutar el contrato de conformidad con el pliego de condiciones (Invitación Publica). 2. Ejecutar oportuna e idóneamente el contrato. 3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario. 4. Adquirir las garantías solicitadas por la entidad y dentro de los términos establecidos en el contrato. 5. Suministrar los equipos biomédicos dentro del plazo establecido, de acuerdo a las cantidades y valores a ofertados. 6. El proveedor deberá suministrar las dotaciones requeridas en el presente contrato, de buena calidad. 7. Realizar la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y prueba de puesta en marcha de los Dispositivos Médicos en su destino final en presencia del Supervisor y del personal que se designe para ello, dentro del plazo contemplado para la ejecución del contrato, junto con la hoja de vida de los Dispositivos Médicos en medio físico y digital, en donde se especifique las características técnicas de los Dispositivos. 8. Entregar el permiso de comercialización vigente de los Dispositivos Médicos para su producción, importación, exportación, comercialización y venta en el país, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. 9. Entregar el registro de importación de los Dispositivos Médicos, donde conste el serial del dispositivo expedido por la DIAN. **CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES**. **MULTAS:** Cuando exista mora o incumplimiento total o parcial de alguna de las condiciones contractuales, el contratista se hará acreedor a las siguientes sanciones: **Multas.** El valor de la garantía será igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **CLÁUSULA 9. CLÁUSULA PENAL** Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, correspondiente a los perjuicios ocasionados al Hospital, por el incumplimiento en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA 10. GARANTÍAS: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar las siguientes garantías de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [Tres (03) días Hábiles] contados a partir de la firma del contrato y requerirá de su aprobación. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	20% del valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% del valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Plazo de ejecución del contrato

CLÁUSULA 11. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y CONTRATISTA. El contratista ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. **CLÁUSULA 12. CESIÓN**: El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA 13. LIQUIDACIÓN.** El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de [Cuatro (04) Meses a partir de la finalización del contrato]. **CLÁUSULA 14. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las Partes. Para la ejecución se requerirá que el contratista se encuentre al con la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente **CLÁUSULA 15. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el municipio de Dolores – Tolima. **CLÁUSULA 16. DOCUMENTOS** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.** Estudios y documentos previos. **2.** Invitación Pública, Formatos. **3.** Propuesta presentada por el contratista. **4.** Las Garantías debidamente aprobadas. 5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Dolores Tolima, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2026.

Por la Entidad,

CATERINE HERNANDEZ ORTIZ
Gerente

Por el contratista,

DIEGO FERNANDO CARDONA OLMOS
C.C. 93.406.518

PLACIDO ALEXANDER PEREZ MARTINEZ
Supervisor

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Proyecto	Gustavo Adolfo Patarroyo Cubides	Asesor Jurídico Externo		*Noviembre/2024*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal				